

INSTRUCTIVO DEL FONDO FNDR 6% DE DEPORTES

ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS AÑO 2021



Contenido

Art. 1.- INTRODUCCIÓN.....	3
Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS.	3
Art. 3.- DEFINICIONES:	3
ART 4.- CONTEXTO PANDEMIA POR COVID - 19, PLAN PASO A PASO:.....	3
Art. 5.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR	4
Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN:	4
Art. 7.- MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:	5
Art. 8.- ÍTEMS DE GASTOS:	6
Art. 9.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	7
Art. 10.- MONTO PARA FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:	8
Art.11.- PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:.....	9
Art 12.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
Art 13. - DISPOSICIONES FINALES	12

Art. 1.- INTRODUCCIÓN

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional

Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS.

- a.- Apoyar procesos de preparación para la competencia de deportistas de alto rendimiento y/o promesas deportivas, que incluye deporte paralímpico. Los deportistas deben tener domicilio en la Región de O'Higgins y ser representantes de ella a nivel nacional.
- b.- Apoyar la participación de deportistas regionales de alto rendimiento y promesas deportivas que incluye deporte paralímpico en competencias deportivas, de carácter nacional e internacional.
- c.- Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para la participación en competencias de alto rendimiento y/o promesas deportivas, incluyendo deporte paralímpico.

Art. 3.- DEFINICIONES:

a.- Deporte de alto rendimiento: De acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento quienes hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por el comité olímpico de Chile; se incluyen, además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

b.- Promesas Deportivas: Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas entre los 18 y 22 años (según corresponda a la determinada disciplina deportiva), con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y quienes han participado en competiciones, han obtenido logros a nivel competitivo o algún puntaje en un ranking nacional, quienes deben formar parte del programa del mismo nombre, perteneciente al Mindep/IND regional.

En ambos casos, se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

ART 4.- CONTEXTO PANDEMIA POR COVID - 19, PLAN PASO A PASO:

Dada la situación de pandemia por COVID – 19 que nos está afectando a nivel nacional e internacional, es fundamental que las organizaciones postulantes y/o beneficiarias de los fondos F.N.D.R 6% de Deporte de Alto Rendimiento y Promesas deportivas, consideren en los procesos de postulación, adjudicación y ejecución, las indicaciones que se señalan a continuación:

a.- Las organizaciones serán responsables de que las actividades enmarcadas en sus proyectos sigan los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria a través del “Plan Paso Paso” u otra normativa vigente al momento de la ejecución de sus actividades; Esto con el objetivo de prevenir contagios por COVID-19, tanto para los participantes de la iniciativa, como para la sociedad en general.

b.- En el caso del “**Área de entrenamiento y/o preparación técnica de alto rendimiento (cuyo detalle se encuentra en el Art. 6, letra a.- del presente instructivo)**”, se permitirá su realización de manera presencial y/o remota, según permitan las condiciones sanitarias. De realizarse de manera remota, se podrán utilizar las plataformas digitales disponibles para ello, debiendo respaldar la ejecución de dichas actividades online, a través de cápsulas audiovisuales o videos, los cuales, reflejen el cumplimiento de las horas pedagógicas y/o de atención especializada comprometidas en la iniciativa presentada.

c.- Para el caso de las actividades presenciales, será responsabilidad de la organización contar con un protocolo de prevención de contagios por COVID – 19, que deberá ser detallado en el formato tipo “Protocolo Prevención COVID- 19” y podrán realizarse siempre y cuando la normativa sanitaria vigente lo permita.

d.- Si en el transcurso del desarrollo de las iniciativas financiadas y por causas justificadas, se desea cambiar la modalidad de ejecución de remota a presencial o viceversa, se deberá solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad F.N.D.R 6% del Gobierno Regional de O´Higgins.

e.- Para el caso de los deportistas de alto rendimiento, que deban entrenar en comunas que se encuentren en Fase 1, deberán adjuntar copia de su permiso único colectivo al momento de la postulación y/o ejecución de actividades, en los casos que corresponda.

Art. 5.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Al fondo de alto rendimiento - promesas deportivas, sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, con domicilio en la región del Libertador Bernardo O´Higgins, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Dentro de ellos se encuentran: Clubes Deportivos, Corporaciones Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Asociaciones Deportivas, entre otros.

Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN:

Las áreas de postulación son excluyentes entre sí, por lo cual, la organización postulante deberá escoger una línea de financiamiento por cada proyecto presentado. Dentro de las áreas de postulación se encuentran las siguientes:

- a. **Área de entrenamiento y/o preparación técnica de alto rendimiento:** Proyectos que contemplen la contratación de recurso humano especializados en la disciplina deportiva correspondiente (como entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física, entre otros) y/o complementarios a esta (como kinesiólogos, nutricionistas, sicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, entre otros) quienes contribuyen a que el deportista obtenga mejores resultados deportivos. Cabe agregar, que esta área está destinada sólo para deportistas que realicen entrenamientos de manera sistemática (lo cual deberá ser acreditado a través del Certificado obligatorio emitido por IND) y/o con miras a competencias dentro del proceso Juegos panamericanos y parapanamericanos Santiago 2023.
- b. **Área de Equipamiento Deportivo Alto Estándar:** Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar debidamente justificada.

- c. **Área Competencias Fundamentales:** Proyectos cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados nacionales, para que participen en competencias deportivas a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial, que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a mega eventos deportivos. En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.

Esta área podrá ser aplicada siempre y cuando la contingencia sanitaria por COVID – 19 lo permita y garantizando el cumplimiento de todos los protocolos y normativa establecida por la autoridad sanitaria. La Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de este tipo de iniciativas.

Art. 7.- MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

En la siguiente tabla se señalan montos e ítems permitidos de financiar según sea el área de proyecto que se escoja, detallando cuáles de ellos son opcionales u obligatorios:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	MONTOS	ÍTEMS PERMITIDOS DE FINANCIAR
Entrenamiento y/o Preparación Técnica con miras a competencias dentro del proceso Juegos panamericanos y parapanamericanos STGO 2023.	Hasta \$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios (Obligatorio). • Implementación deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). • Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Publicidad (Obligatoria)
Equipamiento Deportivo Alto Estándar	Hasta \$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación sin tope (Obligatoria) • Publicidad (Obligatoria).
Participación en Competencias Fundamentales	Hasta \$8.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte (Opcional). • Alojamiento (Opcional). • Alimentación (Opcional). • Implementación deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE. (Opcional). • Publicidad (Obligatoria). • NO INCLUYE INSCRIPCIONES.

Art. 8.- ÍTEMS DE GASTOS:

- a) **Gastos de Honorarios:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente.	\$ 20.000
Profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (ej: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).	\$ 20.000
Técnico Deportivo de educación superior o similar	\$ 12.000

- b) **Gastos de Transporte:** Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiéndose por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado ya sea a nivel nacional o internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos.
- c) **Gastos de Alimentación y Alojamiento:** Para el área de competencias fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores formales que posean el giro correspondiente y con domicilio en el lugar de destino donde se contempla la actividad deportiva, debiendo justificar dichos gastos por parte de la organización postulante. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.
- d) **Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión masiva del proyecto antes y durante la ejecución de este (entiéndase medios de comunicación masiva como televisión, prensa, portales electrónicos reconocidos, radiodifusoras, pendones y pasacalles). Se contempla también, la compra de vestimenta publicitaria para deportistas y/o entrenadores como poleras, buzos, cortavientos, jockey, entre otros. Para el caso de deportistas de alto rendimiento (no incluye promesas deportivas) que deben hacer una retribución a la comunidad (según solicita el Art. 9, punto 7 de documentación obligatoria) a través de la elaboración de material audiovisual, podrán hacerlo con cargo a este ítem.

Los montos que se deben destinar para gastos de publicidad corresponden a \$200.000 como mínimo y \$500.000 como máximo por cada iniciativa.

- El ítem de publicidad será obligatorio y sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R 6% del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.
- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar, vía correo electrónico, a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 6%, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.
- Se deberán respetar y, ser considerados, todos los diseños y sugerencias para publicidad masiva según lo dispuesto en el **Manual de Normas Gráficas**, publicado en la página web www.goreohiggins.cl, link FNDR 6%.

- En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: “Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y su Consejo Regional”.
- En este ítem deben considerarse costos por concepto de monolitos, placas recordatorias, la publicidad radial, prensa escrita, televisión, los pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos, bordados, estampados o impresos, etc.
- En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización, tanto pública como privada, beneficiada.

e) **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de “Equipamiento Deportivo Alto Estándar” en donde no existe tope.

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

f) **Gastos Generales:** Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para el área de competencias fundamentales).

Art. 9.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General de Organizaciones Privadas. De lo anterior, se informa que debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregarán facilidades en los siguientes documentos obligatorios, de forma excepcional en este proceso:

Punto N° 2, específicamente del Formato Tipo ante Notario (Formato Obligatorio 2): En la postulación del proyecto se permitirá entregar este formato en su versión simple (sin legalizar ante notario). Cabe destacar, que en caso de ser adjudicada la iniciativa, se deberá regularizar este punto y corresponderá la legalización del presente documento.

Punto N°3 Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°8 Acta de Reunión de la Organización: Esta queda eliminada por la contingencia de la pandemia covid-19 y las medidas sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

Con respecto a documentos específicos del presente fondo, se deberá adjuntar:

1. Curriculum deportivo de el/la o los/las deportistas (**Formato 5**).

2. Curriculum de entrenador o técnico de cabecera de él/la o los/las deportistas **(Formato 6)**.
3. Certificado de Auspiciadores, que detalla nombre de auspiciador, tipo de gastos que se le financian y monto correspondiente **(Formato N° 7)**. En el caso que él/la deportista no tenga auspiciadores, se debe entregar igualmente, indicando que no posee auspicios de ningún tipo.
4. Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deporte, el cual, debe detallar lo siguiente: **a)** Categoría a la que pertenece el deportista (la cual puede ser alto rendimiento o promesa deportiva) y si realiza entrenamientos de manera sistemática; **b)** Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación (si lo tiene); **c)** Acreditar que el deportista pertenece a la región de O'Higgins y **d)** Acreditar si él o la deportista pertenece o no a alguna Federación deportiva. Este certificado debe ser solicitado de manera online a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: Seremi del Deporte, Don Diego Ramírez Romero, a diego.ramirez@mindep.cl o al Director Regional del IND Don Patricio Larrachea Álvarez a patricio.larrachea@ind.cl, quienes enviarán dicho documento por la misma vía.
5. En el caso de proyectos del área competencias fundamentales, se solicita adjuntar: a) Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
6. En el caso de proyectos del área competencias fundamentales, en que el entrenador viaje con él o la deportista, se deberá adjuntar documento firmado y emitido por la Federación correspondiente, en donde se señale que es el entrenador autorizado para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).
7. En caso de realizarse actividades presenciales, se deberá adjuntar Protocolo Prevención COVID – 19 **(Formato 8)**.
8. Para los deportistas de la categoría Alto Rendimiento (no incluye promesas deportivas), se solicitará presentar un certificado de compromiso de retribución a la comunidad **(Formato 9)**, dicha retribución, puede realizarse por ejemplo, a través de charlas deportivas online a niños (as) vulnerables de alguna comunidad educativa, videos motivacionales para jóvenes que estén iniciando su carrera deportiva, entre otras actividades que se puedan realizar de manera virtual, en el contexto sanitario por COVID – 19. Es preciso señalar, que tal como se mencionó en el artículo 7, letra D del presente instructivo, se permitirá incorporar el gasto de elaboración del video de retribución a la comunidad en gastos de publicidad. Recordar igualmente, que cualquier material audiovisual de retribución a la comunidad que se realice, debe tener presente la publicidad obligatoria del FNDR 6%.
9. Sólo para el caso de los deportistas de alto rendimiento que deban realizar entrenamientos en comunas que se encuentran en Fase 1 al momento de la postulación del proyecto, deberán presentar copia de su permiso único colectivo.

Cabe destacar, que la Unidad FNDR 6% se reserva el derecho de solicitar, cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.

Art. 10.- MONTO PARA FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Se dispondrá de un monto de \$200 millones de pesos para financiar iniciativas de alto rendimiento y promesas deportivas, incluyendo deporte paralímpico. Dicho monto estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del año en curso y de no ser utilizados los recursos, podrán ser redistribuidos para financiar otras iniciativas del fondo F.N.D.R 6% del Gobierno Regional.-

Art.11.- PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, desde el día 15 de febrero del 2021 y hasta que existan recursos disponibles. Es fundamental que las iniciativas sean postuladas con la debida antelación antes de su ejecución, considerando plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización y, en caso de ser adjudicados, plazos para la gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos.

Art 12.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos de deporte de alto rendimiento y promesas deportivas, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en los artículos 30 y 31 del Instructivo General. Estos puntajes serán obtenidos según la siguiente pauta de evaluación:

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE DEPORTES							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Justificación del proyecto		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
x		Excelente	100					
	No aplica	0						
Currículum de personal contemplado en proyecto acorde a la naturaleza de este y/o del servicio prestado		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
	x	Excelente	100					
	No aplica	0						
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Correcta acreditación de las cotizaciones		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Respeto los porcentajes tope o montos mínimos y máximos de cada ítem		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		Bueno	0					
x		Excelente	100					
	No aplica	0						
Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		Bueno	0					
x		Excelente	100					
	No aplica	0						

Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
	Promociona estilo de vida saludable	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
Suficiente		0					
Bueno		0					
x Excelente		100					
No aplica		0					
Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusión con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
	No aplica	0					
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	Deficiente	0	100	100	10%	10
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
	No aplica	0					
Impacto Deportivo de Alto Rendimiento - Promesas Deportivas	Relevancia de la competencia o entrenamiento que contempla el proyecto	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
	Nivel de logro del deportista último año	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
		No aplica	0				
Contempla disciplina deportiva priorizado por la región	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
	No aplica	0					
OBSERVACIONES			PUNTAJE TOTAL	100	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL		
			NOTA*	70	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)		
FECHA							
NOMBRE							
FIRMA							

Art 13. - DISPOSICIONES FINALES

El presente Instructivo del Fondo de Deporte de Alto Rendimiento y Promesas Deportivas se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.